

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS

— 00 — 0

El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—*sabed*—que el congreso del mismo estado há decretado lo siguiente.

Núm. 16. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Es ciudadano y venemerito del estado el Doctor José Nuñez de Caceres, por los distinguidos servicios que há prestado á este, y á la federacion.

Art. 2.º Son igualmente ciudadanos del propio estado por las mismas consideraciones, los individuos que siguen.—Guadalupe Victoria, Lorenzo Zavala, Patricio Furlong, Vicente Romero, Manuel María del Llano, José Antonio Mejía, Juan Pablo Anaya, Juan Alvarez, Juan Arago, Gabriel Valencia, José Antonio Barragán, Luis Pinzón, Martin Peraza, Andres Quintana Roo, Manuel Crecencio Rejón, José Nuñez Caceres, Antonio Arce, José Avezana, Simon Portes, Andres Silveira, Francisco Duclor, Mateo Lopez, Pedro Julian Miracle, y Manuel de la Viña.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*José Guadalupe de Samano, D. P.—José Ignacio de Saldaña, D. S.—Joaquin Barragan, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria setiembre 26 de 1833.—10.º de la instalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez,



Gabriel Arcos:
Oficial mayor.

